

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

21574 RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 1996, del Instituto Nacional de Meteorología, por la que resuelve la adjudicación de becas de corta duración para la realización de estancias o pasantías en unidades técnicas del Instituto Nacional de Meteorología durante el segundo semestre de 1996.

De acuerdo con la selección de candidatos efectuada por la comisión designada al efecto, en cumplimiento de la base 3.4 del anexo II de la Resolución de 11 de septiembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda («Boletín Oficial del Estado» número 222, del 16), por la que se convocaban becas de corta duración para ciudadanos extranjeros para la realización de estancias o pasantías en unidades técnicas del Instituto Nacional de Meteorología durante el segundo semestre de 1996,

Esta Dirección General, de conformidad con lo contemplado en la citada base de la resolución de convocatoria ha dispuesto:

Conceder las becas a favor de los candidatos propuestos por la comisión de selección que se relacionan a continuación, con expresión de la nacionalidad de procedencia, período de duración de la estancia y unidad técnica en la que fundamentalmente debe realizarse el período de formación:

| Apellidos y nombre | Nación | Duración | Unidad técnica |
|---------------------------------------|------------------------|------------------------|--|
| 1. Nazef, Abdallah. | Argelia. | Noviembre. | Área de Informática. |
| 2. Guicheniti, Elías. | Argelia. | Noviembre. | Servicio de Teledetección. |
| 3. Meharga, Abdelfahem. | Argelia. | Octubre y noviembre. | Área de Infraestructura. |
| 4. Benbekhti, Alí. | Argelia. | Octubre y noviembre. | Área de Infraestructura. |
| 5. Díaz de Bedoya, Gloria Isabel. | Paraguay. | Noviembre. | Servicio de Teledetección. |
| 6. Rodríguez Salcedo, Óscar Hugo. | Paraguay. | Noviembre. | Área de Predicción. |
| 7. Pasten Castillo, Alejandro Max. | Paraguay. | Octubre. | Servicio de Climatología. |
| 8. Rivera Pérez, Leonardo. | Colombia. | Noviembre y diciembre. | Área de Predicción. |
| 9. López, Alfonso. | Colombia. | Noviembre y diciembre. | Área de Predicción. |
| 10. Do Nascimento Dias, Cosme Manuel. | Santo Tomé y Príncipe. | Octubre y noviembre. | Servicio de Aplicaciones Climatológicas. |
| 11. Viana Fernández Vaz, Bernardina. | Santo Tomé y Príncipe. | Octubre y noviembre. | Servicio de Aplicaciones Climatológicas. |
| 12. Oniarah, Andrew. | Nigeria. | Octubre y noviembre. | Servicio de Aplicaciones Climatológicas. |
| 13. Nndou, Ifeanyi Daniel. | Nigeria. | Noviembre. | Servicio de Meteorología Medioambiental. |
| 14. Guevara Peña, Sadia. | Nicaragua. | Octubre y noviembre. | Área de Informática. |
| 15. Nindamutsa, Astere. | Burundi. | Octubre y noviembre. | Servicio de Climatología. |
| 16. Ibrahim, Mohamed Yousif. | Sudán. | Octubre y noviembre. | Servicio de Climatología. |
| 17. Fathy, Ahmed Mohamed. | Egipto. | Octubre y noviembre. | Servicio de Predicción Numérica. |

La dotación de cada beca es de 40.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje fija, y una cuantía, en concepto de alojamiento y manutención, de 100.000 pesetas para los candidatos seleccionados, que deben realizar estancias de un mes de duración, y de 200.000 pesetas para los becarios, cuya estancia será de dos meses.

La fecha de incorporación de los aspirantes seleccionados se señala para el día 1 de octubre de 1996 para los becarios cuya estancia corresponde a dicho mes o a los de octubre y noviembre, y el 4 de noviembre de 1996 para aquellos en que la estancia se fija para el citado mes o los de noviembre y diciembre.

La concesión de la beca producirá efectos una vez aprobado el gasto de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Madrid, 17 de septiembre de 1996.—La Directora general, María Jesús Prieto Laffargue.

21575 ORDEN de 25 de septiembre de 1996 sobre delegación de atribuciones.

El Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, dotó al Ministerio de Medio Ambiente de la organización básica que le permitiera iniciar el desarrollo de las competencias y funciones atribuidas por el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo.

Una vez establecida la estructura orgánica del departamento por Real Decreto 1894/1996, de 2 de agosto, la conveniencia de lograr la máxima agilidad, coordinación y eficacia en la gestión de los servicios, aconseja llevar a cabo la presente delegación de atribuciones.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con las limitaciones en él previstas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las atribuciones que la normativa vigente confiere al titular del departamento se delegan, en las materias y en los términos establecidos en la presente Orden, en los titulares de los órganos superiores, centros directivos y Subdirecciones Generales del departamento que se indican.

Segundo. *Contratación.*

1. Las atribuciones que corresponden a la Ministra de Medio Ambiente como órgano de contratación del Estado, así como cualquier otra que en relación con la preparación, iniciación, tramitación, adjudicación, formalización, ejecución, revisión y resolución de los contratos pueda corresponderle, incluidas cuantas actuaciones conciernen a los gastos derivados de los mismos, se delegan, para los de importe superior a 150.000.000 de pesetas, en el Subsecretario de Medio Ambiente y en el Secretario general de Medio Ambiente, en el ámbito de sus competencias específicas.

2. Las referidas atribuciones en materia de contratación se delegan en los Directores generales del departamento y en los Subdirectores generales de Recursos Humanos y de Medios Informáticos y Servicios, en el ámbito de sus respectivas competencias, para los contratos cuyo importe no exceda de 150.000.000 de pesetas.

3. Se delegan en los Subdirectores generales del departamento, de acuerdo con sus respectivas competencias:

a) La aprobación de certificaciones a buena cuenta expedidas en desarrollo de los contratos, así como las cuentas «en firme» y justificativas que correspondan a gastos previamente aprobados, y de las cuentas de reposición del anticipo de caja fija.

b) La autorización para el anuncio de licitación de contratos y de las resoluciones por las que se hacen públicas las adjudicaciones de estos.

c) La formalización de los contratos en documento administrativo, previa su reglamentaria adjudicación y cuyo importe no exceda de 150.000.000 de pesetas.

d) La aprobación de programas de trabajo, la concesión de prórrogas del plazo contractual en los supuestos previstos en el Reglamento General de Contratación y en los pliegos de cláusulas administrativas, y la aprobación técnica de expedientes de revisión de precios.

e) La autorización para redactar modificaciones de proyectos en contratos inferiores a 150.000.000 de pesetas, siempre que el adicional estimado, si lo hubiera, no exceda del 20 por 100 del precio del contrato.

f) La aprobación de liquidaciones de los contratos, cuando no produzcan adicional sobre el presupuesto aprobado.

g) La devolución de fianzas, cuando en cada caso proceda según la legislación de contratos y siempre que contra las mismas no hayan existido reclamación ni embargo de ninguna clase.